



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N.º 017-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 1 de marzo de 2023

VISTOS:

La Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS del 30 de enero de 2023, que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE); el Memorando N.º 1099-2023-JUS/DGDPAJ del 10 de febrero de 2023; el Memorando N.º 051-2022-PMSAJ del 15 de febrero de 2023; el Informe N.º66-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 27 de febrero de 2023; y, el Memorando N.º .097-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 1 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N.º 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 3.2.2. del Manual de Operaciones, establece que las entidades participantes del Programa tendrán, entre sus responsabilidades, la designación de los integrantes de la Institución Participante que formarán parte del Comité de Evaluación de los procesos/procedimientos de contrataciones relacionados con sus proyectos;

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, el numeral 5.5 del Manual de Operaciones establece que el Comité de Evaluación es la instancia designada por el Director/a Ejecutivo/a de las UEPs, para llevar a cabo los procesos de contratación y emitir la recomendación de la adjudicación del contrato. Asimismo, establece que los comités de evaluación que se desarrollen en el marco de los procesos de contratación de consultores individuales y comparaciones de precios de bienes y obras, procesos de licitaciones de contratación de bienes u obras y consultoría de firma, están conformados por tres (03) miembros (titulares y alternos);

Que, por otro lado, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado relacionado a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, señala que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”. De igual forma, el numeral 44.2 establece que: “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217”.

Que, el numeral Artículo 44.5 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, la designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros”.

Que, mediante Memorando N.º 1099-2023-JUS/DGDPAJ de fecha 10 de febrero de 2023, el Director General de la Dirección General de Defensa Pública y Accesos a la Justicia comunica al Programa que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Gestión de Inversiones; la Oficina General de Tecnologías de Información y la Oficina General de Imagen y Comunicaciones del MINJUSSDH, en calidad de áreas técnicas, designaron a los representantes para integrar los comités de selección y/o evaluación de acuerdo a sus componentes;

Que, mediante Memorando N.º 051-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP de fecha 15 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del Programa, solicitó al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del programa designe a los miembros titulares y suplentes para los comités de evaluación y/o selección encargados de llevar a cabo los procesos de contratación de los Componentes del Proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, en el marco del Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE);

Que, mediante Informe N° 66-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 27 de febrero de 2023, Adquisiciones de UAF, propone a los integrantes del Comité de Evaluación y/o Comité de Selección para la conducción de los procesos y/o procedimientos de contratación bajo las regulaciones del Banco Mundial y la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, según corresponda.

Que, mediante Memorando N.º 097-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF de fecha 1 de marzo de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas solicita a la Asesora Legal del Programa el proyecto de resolución para la designación de los comités de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.5 del Manual de Operaciones (MOP) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS y numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, y a fin de dar cumplimiento a las condiciones del Préstamo N° 8975-PE, las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de designar a los miembros del Comité de Evaluación y/o Comité de Selección Permanente, encargados de los procesos y/o procedimientos de contratación del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para cada uno de sus componentes”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Evaluación y/o Comité de Selección Permanente, encargados de la conducción de los procesos y/o procedimientos de selección bajo las regulaciones del Banco Mundial y bajo la Ley de Contrataciones N.º 30225; comprendidos en los Componentes del Proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, en el marco del Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE); el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- **Componente 1: Optimización y mejora de infraestructura**

Infraestructura

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Jorge Armando Quispe Torres , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	Lázaro Ampuero Cayo , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de segundo miembro titular.	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

Mobiliario

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Arturo Fernández Céspedes , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	Rocío Jeanette llave Puquio , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de segundo miembro titular.	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

- **Componente 2: Optimización y mejora de los procesos**

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Carlos Orlando Vega Miranda , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	Marisela Elizabeth Quispe Sarria , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de segundo miembro titular.	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

- **Componente 3: Implementación de un óptimo sistema de tecnología de información y comunicación**

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Guillermo Luis Chávarri Pereyra , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	Dennis Franco Quispe Puchoc , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de segundo miembro titular.	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

- **Componente 4: Mejora de las capacidades del personal e información al usuario**

Subcomponente 4.1. “Incremento de la capacitación de los Centros ALEGRA”

“Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Luzmila Ysabel Adrianzen Farfán , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	Erick Deybi Rodriguez Rubio , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de segundo miembro titular.	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

“Dirección de Servicios Multidisciplinarios”	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Felicita Isabel Ruez Pacora , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	Miguel Lizardo Carrillo Garcia , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de segundo miembro titular.	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

“Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos”	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Rosana Elizabeth García Fernández , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	Miguel Ángel Reyna Ore , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de segundo miembro titular.	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

Subcomponente 4.2. “Adecuados canales de Difusión de los servicios ofertados en los Centros ALEGRA”-Oficina General de Imagen y Comunicaciones

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Giovana Paola Arrunategui Burgos , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	María Luisa Gallardo Villegas , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de segundo miembro titular.	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

Artículo Segundo. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 009-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 23 de enero de 2023 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 011-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 27 de enero de 2022, así como toda resolución que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero. – **DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Artículo Cuarto.- Los miembros integrantes del comité evaluador y/o comité de selección deben observar el estricto cumplimiento de las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF para llevar a cabo los procesos de selección. Asimismo, en los aspectos de carácter administrativo, durante el desarrollo del proceso, tienen la prerrogativa de proponer y aprobar los mecanismos necesarios para el cumplimiento del encargo.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ